Resolución de Alcaldía N° 020-2022-A-MPC

Cajamarca, 26 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El OFICIO N° 002-2022-MPC-OGPP-UPMI, de fecha 21 de enero de 2022 de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones (UPMI), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Ley Nº 27972: Ley Orgánica de Municipalidades Artículo I. Gobiernos Locales: *... Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.* Y su Artículo II. Autonomía: *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a su ordenamiento jurídico*;

Que, con fecha 01 de diciembre de 2016, se publica en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Legislativo N° 1252, *Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones* como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; siendo el caso que, con fecha 23 de febrero de 2017, se publica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, publicado con fecha 09 de diciembre de 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada el 23 de febrero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, *Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos*, que tiene por objeto *establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;*

Que, el ítem 13.7 del Artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala que, *Los criterios de priorización de los GR (Gobiernos Regionales) y GL (Gobiernos Locales) son aprobados por el OR (Órgano Resolutivo) y publicados por la OPMI (Oficinas de Programación Multianual de Inversiones) en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2023-2025)*; por lo que, en los Gobiernos Locales el Órgano Resolutivo es el Alcalde;

Que, el literal 4 del ítem 9.3 del Artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señala que, al Órgano Resolutivo entre otras funciones le corresponde *Aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI (Programa Multianual de Inversiones), de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores*;

Que, el numeral 11.1 del Artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que, *las OPMI de los GL son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dicho nivel de gobierno en la normativa de la materia* y les corresponde, entre otras funciones, *Proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN (Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico) y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;*

Resolución de Alcaldía N° 020-2022-A-MPC

Cajamarca, 26 de enero de 2022.

Estando a lo expuesto, a lo solicitado, en uso de sus facultades conferidas por la Ley Nº 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*; Ley Nº 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades*, con la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA ELABORADOS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES 2023 - 2025, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, *Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones* aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificaciones normativas y demás actuados que como Anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, a través de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, proceda a notificar a las diferentes dependencias de la Institución y demás áreas orgánicas comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente y su anexo, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Cajamarca dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Cajamarca

Victor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Programación Multianual de Inversiones.
- Gerencia de Infraestructura.
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial.
- Gerencia de Vialidad y Transporte.
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Gerencia de Turismo, Cultura y Centro Histórico.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Gerencia de Desarrollo Ambiental.
- Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- Oficina General de Promoción de la Inversión Privada.
- EPS SEDACAJ S.A.
- Archivo.